



FONDO ROTATORIO  
DE LA POLICÍA  
LO HACEMOS POSIBLE

Proceso: **COBRO COACTIVO**  
Formato: **NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB**

Código:  
F-3-3-04V1

Fecha del Aviso: 23 de Junio de 2022

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 001-2022**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar por medio del presente **AVISO** a quien (es) no compareció (eron), a la citación enviada por correo certificado el día **17 de junio de 2022**, la señora **MARIA FLOR ALBA FANDIÑO VALDELEON**, identificada con cédula de ciudadanía No51.685.815 de Bogotá, a la dirección en la calle 50 B Sur No. 32-19 barrio el Carmen de la ciudad de Bogotá D.C y teniendo como correo electrónico [mariafaba101@hotmail.com](mailto:mariafaba101@hotmail.com)...(sic), dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 001 de 2022, cuyas partes son:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Nit. 860.020.227-0  
MARÍA FLOR ALBA FANDIÑO VALDELEÓN C.C 51685815 de Bogotá

Y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 012 de 2013 del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía y en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 artículo 98 y ss., Ley 1066 del 2006 y de su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, promulgo el auto de mandamiento de pago, el cual en su parte resolutive ordena lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor del Fondo Rotatorio de la Policía, con Nit 860.020.227-0, y en contra de la señora **MARÍA FLOR ALBA FANDIÑO VALDELEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.685.815 expedida en Bogotá, en calidad de deudora por la siguiente suma de dinero:

1. Por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$13.548.570,89)**, correspondiente a los salarios cancelados a la funcionaria desde el 20 de octubre de 2015 hasta el mes de diciembre de 2016.
2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores que se llegaren a encontrar cuya titularidad detente la deudora, o de los que sea beneficiaria, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en el país hasta la medida de este mandamiento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la deudora que dispone de quince (15) hábiles días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la obligación objeto de este mandamiento de pago, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Fondo Rotatorio de la Policía NIT. 860.020.227-0, en la cuenta de ahorros N° 220080720089, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el presente Mandamiento de Pago a la señora **MARÍA FLOR ALBA FANDIÑO VALDELEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.685.815 expedida en Bogotá, conforme a lo previsto en los artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.



FONDO ROTATORIO  
DE LA POLICÍA  
LO HACEMOS POSIBLE

Proceso:

COBRO COACTIVO

Formato:

NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB

Código:

F-3-3-04V1

**ARTÍCULO QUINTO:** *Contra el presente auto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.*

Al presente aviso se acompaña acopia íntegra del Auto No 001 de fecha 26 de abril de 2022, el cual consta de tres (03) folios útiles.

La presente notificación se entenderá surtida, para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción o envío del correo; para el deudor, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

El presente **AVISO** se fija en la página web del Fondo Rotatorio de la Policía y en un lugar visible en el primer piso del Edificio Julio Arboleda ubicado en la Carrera 66 A # 46-18 barrio salitre Greco Bogotá, hoy a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las **OCHO (8:00) horas**, por el término de un **(01) día hábil**.

  
\_\_\_\_\_  
**JAZMIN ALEJANDRA CASTILLA RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asesora Jurídica

El presente **AVISO** se desfija hoy veintinueve (29) del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022), siendo las **DIECIOCHO (18) horas**.

\_\_\_\_\_  
**JAZMIN ALEJANDRA CASTILLA RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asesora Jurídica